



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G3-0112/08/23

Oficio N°: ORGRO.SGPARN.UARRN.0769/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 24 de agosto de 2023

ISRAEL ROMERO DIAZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 23 de Agosto de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORGRO.SGPARN.UARRN.0167/2023 de fecha 20 de Febrero de 2023 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PREDIO PARTICULAR LOS LAURELES, Zirandaro, P-12-073-PLA-001/23, madera en rollo, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino), 533.417 Metros cúbicos v.t.a.	30	1	30	26265679	26265708
PREDIO PARTICULAR LOS LAURELES, Zirandaro, P-12-073-PLA-001/23, celulósicos, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino), 99.571 Metros cúbicos rollo	7	31	37	26265709	26265715
PREDIO PARTICULAR LOS LAURELES, Zirandaro, P-12-073-PLA-001/23, madera en rollo, <i>Pinus lawsoni</i> , (Pino), 326.481 Metros cúbicos rollo	18	38	55	26265716	26265733
PREDIO PARTICULAR LOS LAURELES, Zirandaro, P-12-073-PLA-001/23, celulósicos, <i>Pinus lawsoni</i> , (Pino), 60.141 Metros cúbicos rollo	4	56	59	26265734	26265737
PREDIO PARTICULAR LOS LAURELES, Zirandaro, P-12-073-PLA-001/23, madera en rollo, <i>Pinus devoniana</i> (michoacana), (Pino), 77.553 Metros cúbicos rollo	4	60	63	26265738	26265741
PREDIO PARTICULAR LOS LAURELES, Zirandaro, P-12-073-PLA-001/23, celulósicos, <i>Pinus devoniana</i> (michoacana), (Pino), 13.093 Metros cúbicos rollo	1	64	64	26265742	26265742
PREDIO PARTICULAR LOS LAURELES, Zirandaro, P-12-073-PLA-001/23, madera en rollo, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 70.859 Metros cúbicos rollo	5	65	69	26265743	26265747
PREDIO PARTICULAR LOS LAURELES, Zirandaro, P-12-073-PLA-001/23, celulósicos, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 144.162 Metros cúbicos rollo	10	70	79	26265748	26265757

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

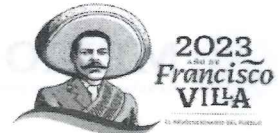
PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO
Tels: (744) 4341001, 02; www.gob.mx/semarnat

1 de 2





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G3-0112/08/23

Oficio N°: ORGRO.SGPARN.UARRN.0769/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 24 de agosto de 2023

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE GUERRERO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Ricardo Ríos Rodríguez.- Encargado de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.
Biol. Omar Eduardo Magallanes Telumbre.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
Expediente.

ASG/NCG/MLL/OBG/RRF.



PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO
Tels: (744) 4341001, 02; www.gob.mx/semarnat



2 de 2